

H. AYUNTAMIENTO DE
PLAYAS DE ROSARITO DE B.C.
RECIBIDO
07 ENE 2020
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN
GUBERNAMENTAL Y CABILDO



1

REGIDORES
Núm. de oficio: SJAA-003/2020
Asunto: El que se indica

Playas de Rosarito, B.C., a 06 de enero de 2020.

C. MIGUEL ANGEL MORENO AVILA
SECRETARIO GENERAL DEL
H. VIII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO B.C.
PRESENTE.-

Sirva la presente para enviar a usted un cordial saludo y a su vez, el que suscribe Regidor Presidente de la Comisión de **Transportes Públicos Municipales**, bajo la facultad que me confiere el artículo 82 inciso I y 91 inciso I y demás relativos al Reglamento interior del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, envió a usted el siguiente;

DICTAMEN VIII-002/TPM/2019

Lo referente a: **DICTAMEN PARA LA REVOCACION DE 09 PERMISOS DE TRANSPORTE PUBLICO EN LA MODALIDAD ALQUILER.**

Para que se considere en el Orden del día de la próxima Sesión de Cabildo

Sin otro particular y agradeciendo de antemano su atención a la presente me despido quedando a sus apreciables ordenes.



ATENTAMENTE
"Humanizando Rosarito"

REGIDORES LIC. **SANTOS DE JESUS ALVARADO AVENA**
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISION
DE TRANSPORTES PUBLICOS MUNICIPALES

H. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS
DE ROSARITO, B. C.
RECIBIDO
07 ENE 2020
1:31 pm
SECRETARIA GENERAL

H. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS
DE ROSARITO, B. C.
DESPACHADO
06 ENE 2020
REGIDORES

c.c.p/ ARCHIVO
ARM



Calle José Haros Aguilar 2000,
Fracc. Villa Turística, 22707 Rosarito, B.C.
T. 661.61.49.600



DEPENDENCIA: Regidores.
SECCION: Comisión de Transportes
Públicos Municipales.
DICTAMEN: 002/TPM/2019.
ASUNTO: Dictamen.

Playas de Rosarito, B. C., a 27 de diciembre del 2019.




**H. CABILDO DEL VIII AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA.
P R E S E N T E:**

DICTAMEN VIII-002/TPM/19

La Comisión de Transportes Públicos Municipales, en ejercicio de las facultades que le confieren el artículo 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 76, 82 fracción II del apartado A y 83 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Baja California; artículos 1, 2, 33, 34 y demás de la Ley General de Transporte Público del Estado de Baja California; artículos 1, 2, 3 fracción III, 5 fracción IV, 9 fracciones II y IV, de la Ley del Régimen Municipal para el estado de Baja California; los artículos 69, 82 y 91 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C.; artículos 7, 195, 196, 208, 209 y demás del Reglamento de Transportes Municipales de esta ciudad, sometemos a consideración de este Honorable Cabildo, el presente Dictamen relativo a REVOCACION de 9 permisos de transporte público municipal en la modalidad de alquiler, con base en los siguientes antecedentes y considerandos:

ANTECEDENTES

1. Que con fecha 11 de abril de 2019, la Dirección de Transportes Municipales de Playas de Rosarito, entregó diversos oficios de notificación de inicio de procedimiento de revocación, a los permisionarios que se señalan en el presente dictamen, lo anterior toda vez que estos no solicitaron dentro del término de ley, la renovación o prórroga de los referidos permisos.
2. Con fecha 17 de abril de 2019, la Dirección de Transportes Municipales resolvió procedentes los procedimientos objeto del presente dictamen.

3. Que con fecha 03 de mayo de 2019, se publicó en el periódico El Mexicano, convocatoria para que los permisionarios respectivos solicitaran la revalidación de sus permisos.
4. Que con fecha 20 de diciembre del 2019, mediante oficio 094-TM/VIII/19 la Dirección de Transportes Públicos Municipales envía a la Comisión de Transportes Públicos Municipales del VIII Ayuntamiento de Playas de Rosarito Baja California dictamen de procedencia relativo a revocación de 09 permisos del transporte público en la modalidad de alquiler así como los 09 expedientes para su estudio, análisis y en su caso revocación. 
5. Que en fecha 23 de diciembre de 2019 se convoca a la Comisión de Transportes Públicos Municipales a reunión de trabajo mediante número de oficio SJAA-030/2019, para el estudio, discusión y análisis del dictamen referente a la propuesta de revocación de 09 permisos que envió la Dirección de Transportes Públicos Municipales. 
6. Que en fecha 24 de diciembre de 2019 se reúne la Comisión de Transportes Públicos Municipales estudia analiza y discute la propuesta de revocación de 09 permisos en la modalidad de alquiler quedando como único punto de acuerdo una segunda reunión de trabajo.
7. Que en fecha 26 de diciembre se reúne de nueva cuenta la Comisión Transportes Públicos Municipales y una vez analizada la propuesta de revocación de 09 permisos en la modalidad de alquiler se acuerda realizar el dictamen correspondiente para su aprobación. 

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Para esta Comisión, es de gran interés el revisar las políticas públicas para el Servicio Público de Transporte en la modalidad de Transporte de Alquiler, con el fin de lograr un servicio eficiente y de calidad a toda la ciudadanía.

SEGUNDO.- Que la comisión de Transportes Públicos Municipales del H. VIII Ayuntamiento Municipal de Playas de Rosarito, B.C., debe estar enterada de los problemas que se suscitan en la prestación del servicio en sus distintas ramas



del transporte en nuestro Municipio y escuchar de viva voz a los prestadores del servicio y de las autoridades competentes sus puntos de vista.

TERCERO.- Que esta comisión de Transportes Públicos Municipales considera de suma importancia que nuestro gobierno adopte las medidas tendientes a satisfacer las necesidades del servicio de Transporte Público.

Que después de un minucioso análisis, y toda vez que los diversos permisionarios han incurrido en las causales de revocación de sus respectivos permisos (no solicitar la renovación de los permisos) artículos 1, 2, 195, 196, 208 y 209 del Reglamento de Transportes Municipales de Playas de Rosarito, Baja California, los miembros de esta comisión decidimos emitir el presente dictamen bajo los siguientes:

FUNDAMENTOS LEGALES

Que los Regidores tienen la atribución de presentar iniciativas a cabildo para la revocación de permisos de transporte público de pasajeros, tendientes a mejorar o hacer más prácticas y efectivas las actividades Municipales, y en especial de los temas que corresponden a esta comisión de Transportes Públicos Municipales.

Constituyen los fundamentos del presente dictamen el artículo 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 76, 82 fracción II del apartado A y 83 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Baja California; artículos 1, 2, 33, 34 y demás de la Ley General de Transporte Público del Estado de Baja California; artículos 1, 2, 3 fracción III, 5 fracción IV, 9 fracciones II y IV, de la Ley del Régimen Municipal para el estado de Baja California; los artículos 69, 82 y 91 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C.; artículos 7, 195, 196, 208, 209 y demás del Reglamento de Transportes Municipales de esta ciudad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado esta comisión tiene a bien someter a consideración del H. VIII Ayuntamiento Municipal de Playas de Rosarito, Baja California, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el presente Dictamen relativo a la REVOCACION de los 09 permisos de transporte público de pasajeros en la modalidad de alquiler, mismos que a continuación se enlistan:

| N.C | No. De Taxi | PERMISIONARIO |
|-----|-------------|------------------------------------|
| 1 | RTO-T-244 | C. RAMON ORNELAS BARRON |
| 2 | RTO-T-423 | C. JOSE ADOLFO VALADEZ SEGOVIA |
| 3 | RTO-T-602 | C. ANGEL NOEL FRANCO ARIAS |
| 4 | RTO-T-603 | C. HIPOLITO JAVIER FRANCO ARIAS |
| 5 | RTO-T-607 | C. MIGUEL VILLANUEVA RAMIREZ |
| 6 | RTO-T-630 | C. MARIO ARIAS DELGADO |
| 7 | RTO-T-854 | C. MIGUEL ANGEL PEREZ ZEREGA |
| 8 | RTO-T-1177 | C. MIGUEL HUMBERTO FLORES MARTINEZ |
| 9 | RTO-T-1203 | C. JULIAN PRECIADO SANTANA |

SEGUNDO.- Publíquese el presente dictamen en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE
"Humanizando Rosarito"

**La Comisión de Transportes Públicos Municipales del
H. VIII Ayuntamiento Municipal de Playas de Rosarito, B.C.**



Lic. Santos de Jesus Alvarado Avena
Presidente



Maria de los Angeles Gomez Ramos
Secretario



Julio Cesar Diaz Felix
Vocal

2



PLAYAS DE ROSARITO
VIII AYUNTAMIENTO

H. AYUNTAMIENTO DE
PLAYAS DE ROSARITO DE B.C.

RECIBIDO
1:48
07 ENE 2020
CP

DIRECCION DE INNOVACION
SUBVERNAMENTAL Y CABILDO

C. MIGUEL ANGEL MORENO AVILA
SECRETARIO GENERAL DEL
H. VIII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO B.C.
PRESENTE.-

REGIDORES
Núm. de oficio: SJAA-004/2020
Asunto: El que se indica

Playas de Rosarito, B.C., a 06 de enero de 2020.

H. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B. C.
RECIBIDO
07 ENE 2020
1:31 pm
SECRETARIO GENERAL

Sirva la presente para enviar a usted un cordial saludo y a su vez, el que suscribe Regidor Presidente de la Comisión de **Transportes Públicos Municipales**, bajo la facultad que me confiere el artículo 82 inciso I y 91 inciso I y demás relativos al Reglamento interior del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, envió a usted el siguiente;

DICTAMEN VIII-003/TPM/2019

Lo referente a: DICTAMEN PARA LA REVOCACION DE 13 PERMISOS DE TRANSPORTE PÚBLICO EN LA MODALIDAD DE CARGA.

Para que se considere en el Orden del día de la próxima Sesión de Cabildo.

Sin otro particular y agradeciendo de antemano su atención a la presente me despido quedando a sus apreciables ordenes.



REGIDORES

ATENTAMENTE
"Humanizando Rosarito"

LIC. SANTOS DE JESUS ALVARADO AVENA
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISION
DE TRANSPORTES PUBLICOS MUNICIPALES

H. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B. C.
DESPACHADO
07 ENE 2020
DESPACHADO
REGIDORES

c.c.p/ ARCHIVO
ARM



Calle José Haros Aguilar 2000,
Fracc. Villa Turística, 22707 Rosarito, B.C.
T. 661.61.49.600



DEPENDENCIA: Regidores.
SECCION: Comisión de Transportes
Públicos Municipales.
DICTAMEN: 003/TPM/2019.
ASUNTO: Dictamen.

Playas de Rosarito, B. C., a 27 de diciembre de 2019.

**H. CABILDO DEL VIII AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA.
P R E S E N T E:**

DICTAMEN VIII-003/TPM/19

La Comisión de Transportes Públicos Municipales, en ejercicio de las facultades que le confieren el artículo 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 76, 82 fracción II del apartado A y 83 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Baja California; artículos 1, 2, 33, 34 y demás de la Ley General de Transporte Publico del Estado de Baja California; artículos 1, 2, 3 fracción III, 5 fracción IV, 9 fracciones II y IV, de la Ley del Régimen Municipal para el estado de Baja California; los artículos 69, 82 y 91 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C.; artículos 7, 195, 196, 208, 209 y demás del Reglamento de Transportes Municipales de esta ciudad, sometemos a consideración de este Honorable Cabildo, el presente Dictamen relativo a REVOCACION de 13 permisos de transporte publico municipal en la modalidad de TAXI CARGA, con base en los siguientes antecedentes y considerandos:

A N T E C E D E N T E S

1. Que con fechas 15, 16, 23, 25, y 26 de abril de 2019, la Dirección de Transportes Municipales de Playas de Rosarito, entrego diversos oficios de notificación de inicio de procedimiento de revocación, a los permisionarios que se señalan en el presente dictamen, lo anterior toda vez que estos no solicitaron dentro del término de ley, la renovación o prorrogación de los referidos permisos.



PLAYAS DE ROSARITO
VIII AYUNTAMIENTO

2. Con fechas 21, 22, 23, 24, de Abril, así como 02, 03, 06, 07 de Mayo de 2019, la Dirección de Transportes Municipales resolvió procedentes los procedimientos objeto del presente dictamen.
3. Que con fecha 03 de Mayo de 2019, se publicó en el periódico El Mexicano, convocatoria para que los permisionarios respectivos solicitaran la revalidación de sus permisos.
4. Que con fecha 20 de diciembre del 2019, mediante oficio 094-TM/VIII/19 la Dirección de Transportes Públicos Municipales envía a la Comisión de Transportes Públicos Municipales del VIII Ayuntamiento de Playas de Rosarito Baja California dictamen de procedencia relativo a revocación de 13 permisos del transporte público en la modalidad de carga así como los 13 expedientes para su estudio, análisis y en su caso revocación.
5. Que en fecha 23 de diciembre de 2019 se convoca a la Comisión de Transportes Públicos Municipales a reunión de trabajo mediante número de oficio SJAA-030/2019, para el estudio, discusión y análisis del dictamen referente a la propuesta de revocación de 13 permisos en la modalidad de transporte de carga que envió la Dirección de Transportes Públicos Municipales.
6. Que en fecha 24 de diciembre de 2019 se reúne la Comisión de Transportes Públicos Municipales estudia analiza y discute la propuesta de revocación de 13 permisos en la modalidad de transporte de carga quedando como único punto de acuerdo una segunda reunión de trabajo.
7. Que en fecha 26 de diciembre de 2019 se reúne de nueva cuenta la Comisión Transportes Públicos Municipales y una vez analizada la propuesta de revocación de 13 permisos en la modalidad de transporte de carga se acuerda realizar el dictamen correspondiente para su aprobación.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Para esta Comisión, es de gran interés el revisar las políticas públicas para el Servicio Público de Transporte en la modalidad de Transporte de Publico, con el fin de lograr un servicio eficiente y de calidad a toda la ciudadanía.



SEGUNDO.- Que la comisión de Transportes Públicos Municipales del H. VIII Ayuntamiento Municipal de Playas de Rosarito, B.C., debe estar enterada de los problemas que se suscitan en la prestación del servicio en sus distintas ramas del transporte en nuestro Municipio y escuchar de viva voz a los prestadores del servicio y de las autoridades competentes sus puntos de vista.

TERCERO.- Que esta comisión de Transportes Públicos Municipales considera de suma importancia que nuestro gobierno adopte las medidas tendientes a satisfacer las necesidades del servicio de Transporte Público.

Que después de un minucioso análisis, y toda vez que los diversos permisionarios han incurrido en las causales de revocación de sus respectivos permisos (no solicitar la renovación de los permisos) artículos 1, 2, 195, 196, 208 y 209 del Reglamento de Transportes Municipales de Playas de Rosarito, Baja California, los miembros de esta comisión decidimos emitir el presente dictamen bajo los siguientes:

FUNDAMENTOS LEGALES

Que los Regidores tienen la atribución de presentar iniciativas a cabildo para la revocación de permisos de transporte público de pasajeros, tendientes a mejorar o hacer más prácticas y efectivas las actividades Municipales, y en especial de los temas que corresponden a esta comisión de Transportes Públicos Municipales.

Constituyen los fundamentos del presente dictamen el artículo 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 76, 82 fracción II del apartado A y 83 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Baja California; artículos 1, 2, 33, 34 y demás de la Ley General de Transporte Publico del Estado de Baja California; artículos 1, 2, 3 fracción III, 5 fracción IV, 9 fracciones II y IV, de la Ley del Régimen Municipal para el estado de Baja California; los artículos 69, 82 y 91 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C.; artículos 7, 195, 196, 208, 209 y demás del Reglamento de Transportes Municipales de esta ciudad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado esta comisión tiene a bien someter a consideración del H. VIII Ayuntamiento Municipal de Playas de Rosarito, Baja California, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO


PRIMERO.- Se aprueba el presente Dictamen relativo a la REVOCACION de los 13 permisos de transporte público, mismos que a continuación se enlistan:

| N.C | No. De Taxi | PERMISIONARIO |
|-----|-------------|-------------------------------------|
| 1 | RTO-CG-026 | C. ARACELI VIGIL MALDONADO |
| 2 | RTO-CG-030 | C. NABOR NAHUM BARAJAS BALTAZAR |
| 3 | RTO-CG-044 | C. FERNANDO RAZO ESPINOZA |
| 4 | RTO-CG-053 | C. JESUS RICARDO ROMERO |
| 5 | RTO-CG-056 | C. CELEDONIO CERVANTES GODOY |
| 6 | RTO-CG-060 | C. NANCY BRISEYDA RUELAS FIERRO |
| 7 | RTO-CG-062 | C. TEODORO MACIAS GONZALEZ |
| 8 | RTO-CG-070 | C. GUADALUPE ABEL LUGO TEJADA |
| 9 | RTO-CG-075 | C. ALEIDA IBARRA ACEDO |
| 10 | RTO-CG-076 | C. SOLBEIX IBARRA ACEDO |
| 11 | RTO-CG-083 | C. DAVID URIAS MACIAS |
| 12 | RTO-CG-109 | C. BARBARA GUADALUPE SANCHEZ RANGEL |
| 13 | RTO-CG-126 | C. LUIS EFREN PADILLA JIMENEZ |

SEGUNDO.- Publíquese el presente dictamen en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, para los efectos legales correspondientes.

A T E N T A M E N T E
"Humanizando Rosarito"

**La Comisión de Transportes Públicos Municipales del
H. VIII Ayuntamiento Municipal de Playas de Rosarito, B.C.**



Lic. Santos de Jesus Alvarado Avena
Presidente



Maria de los Angeles Gomez Ramos
Secretario



Julio Cesar Diaz Felix
Vocal

H. AYUNTAMIENTO DE
PLAYAS DE ROSARITO DE B. C.
RECIBIDO
07 ENE 2020
DIRECCION DE INNOVACION
GUBERNAMENTAL Y CABILDO



PLAYAS DE ROSARITO
AYUNTAMIENTO

B

REGIDORES
Núm. de oficio: SJAA-003/2020
Asunto: El que se indica

Playas de Rosarito, B.C., a 07 de enero de 2020.

C. MIGUEL ANGEL MORENO AVILA
SECRETARIO GENERAL DEL
H. VIII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO B.C.
PRESENTE.-

Sirva la presente para enviar a usted un cordial saludo y a su vez, el que suscribe Regidor Presidente de la Comisión de **Transportes Públicos Municipales**, bajo la facultad que me confiere el artículo 82 inciso I y 91 inciso I y demás relativos al Reglamento interior del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, envió a usted el siguiente;

DICTAMEN VIII-001/TPM/2020

Lo referente a: DICTAMEN PARA EL OTORGAMIENTO DE 09 PERMISOS DE TRANSPORTE PÚBLICO EN LA MODALIDAD DE ALQUILER SIN ITINERARIO FIJO.

Para que se considere en el Orden del día de la próxima Sesión de Cabildo.

Sin otro particular y agradeciendo de antemano su atención a la presente me despido quedando a sus apreciables ordenes.



REGIDORES

c.c.p/ ARCHIVO
ARM

ATENTAMENTE
"Humanizando Rosarito"

LIC. SANTOS DE JESUS ALVARADO AVENA
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISION
DE TRANSPORTES PUBLICOS MUNICIPALES

H. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS
DE ROSARITO, B. C.
DESPACHADO
07 ENE 2020

RECIBIDO
07 ENE 2020
1:31 pm
SECRETARIA GENERAL

P L A Y A S D E
ROSARITO

Calle José Haros Aguilar 2000,
Fracc. Villa Turística, 22707 Rosarito, B.C.
T. 661.61.49.600



DEPENDENCIA: Regidores.
SECCION: Comisión de Transportes
Públicos Municipales.
DICTAMEN: 001/TPM/2020.
ASUNTO: Dictamen.

Playas de Rosarito, B. C., a 06 de enero de 2020.

**H. CABILDO DEL VIII AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA.
P R E S E N T E:**

DICTAMEN VIII-001/TPM/2020

La Comisión de Transportes Públicos Municipales, en ejercicio de las facultades que le confieren el artículo 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 76, y 82 fracción I del apartado de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Baja California; artículos 1, 2, 3, 6, 11, 20, 27 y demás de la Ley General de Transporte Público del Estado de Baja California; artículos 1, 2, 3 fracción III, 5 fracción IV, 9 fracciones II y IV, de la Ley del Régimen Municipal para el estado de Baja California; los artículos 1, 2, 69, 82 fracciones I, II, III y 91 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California; artículos 7, 200 y demás del Reglamento de Transportes Municipales de esta ciudad, sometemos a consideración de este Honorable Cabildo, el presente Dictamen VIII-001/2020 de la comisión de Transportes Públicos Municipales, relativo al OTORGAMIENTO de 09 (nueve) permisos de transporte público municipal en la modalidad de alquiler, sin itinerario fijo, con base en los siguientes antecedentes y considerandos:

A N T E C E D E N T E S

1. Que en fecha 23 de diciembre del año 2019, la presente **COMISION DE TRANSPORTE PUBLICO MUNICIPAL DEL VIII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA**; recibió oficio numero TM/095/VIII/19,(anexo 1), proveniente de la **DIRECCION DE**

TRANSPORTES PUBLICOS MUNICIPALES, de esta ciudad mediante el cual adjunta 9 (nueve), dictámenes de factibilidad técnica favorable, relativo a la propuesta para el otorgamiento y autorización de 9 (nueve), permisos de servicio público en la modalidad de taxi sin itinerario fijo, así mismo también anexa 9 (nueve) expedientes con la documentación requerida por la normatividad aplicable para el otorgamiento de los permisos, dictámenes que corresponden a los ciudadanos que a continuación se enlistan:

1. **FILIBERTO ANGLADA VALERA**
2. **AGUSTÍN GARCÍA RAMÍREZ**
3. **ISIDRO ZAMORA JIMÉNEZ**
4. **OSCAR ALFONSO MONTERO HERNÁNDEZ**
5. **ROSENDO RUIZ MEJÍA**
6. **TEÓFILO CISNEROS CAMACHO**
7. **RAFAEL AVILÉS RUBIO**
8. **LUIS GONZALO SALDIVAR CORRALES**
9. **IGNACIO PORTILLO MÁRQUEZ**

2. Que en fecha 23 de diciembre de 2019, la **DIRECCION DE TRANSPORTES MUNICIPALES DE ESTE H. AYUNTAMIENTO**, dentro del ámbito de su competencia, aprobó en todos los términos descritos 9 (nueve), dictámenes de factibilidad técnica favorables relativos a la propuesta para el otorgamiento de 9 (nueve), permisos de servicio público en la modalidad de taxi sin itinerario fijo, a favor de los ciudadanos enlistados en el antecedente numero uno.
3. Que en fecha 03 de enero del año 2020, se convoca a la Comisión de Transportes Públicos Municipales a reunión de trabajo mediante oficio numero **SJAA-001/2020**, para el estudio, discusión y análisis de 09 (nueve) dictámenes de factibilidad técnica favorables relativos a la propuesta para el otorgamiento de 09 (nueve) permisos de servicio público en la modalidad de taxi sin itinerario fijo a favor de los ciudadanos enlistados en el antecedente número uno, que emitió la Dirección de Transportes Públicos Municipales.(anexo 2)
4. Que en fecha 06 de enero del año en curso se realizo la segunda sesión de trabajo de la presente comisión, para dar seguimiento a los trabajos de estudio, análisis de los dictámenes para el otorgamiento de 09 (nueve) permisos de servicio público en la modalidad de taxi sin itinerario fijo, realizando el siguiente punto de acuerdo; que una vez analizados y estudiados las propuestas de dictámenes emitidos por la **DIRECCION DE**

TRANSPORTES PUBLICOS MUNICIPALES, se aprueba por parte de esta comisión realizar dictamen favorable para su aprobación. (anexo 3)

5. La presente administración, tiene como objetivos primarios, el regularizar la actividad de movilidad en el transporte público así como el bienestar de nuestros ciudadanos, coadyuvando en el desarrollo sostenible y sustentable de los ciudadanos y de nuestro municipio, buscando que esta actividad sea un factor más del adecuado bienestar ciudadano,

6.- Asimismo, la titular del ejecutivo **C. ARACELI BROWN FIGUEREDO** como máxima autoridad, solicito a la **DIRECCIÓN DE TRANSPORTES MUNICIPALES**, realizar un estudio entre los choferes que tuvieran mayor antigüedad prestando el servicio público en la modalidad de taxi y de esa manera buscar beneficiar a los choferes con más antigüedad en la prestación del servicio público de transporte, otorgándoles en consecuencia un permiso de taxi, esto como un estímulo y reconocimiento a su continua y extenuante actividad; y es el caso que en este sentido, se han encontrado 09 personas que tienen un promedio de 18 años o más realizando la labor de conductores del servicio público de transporte en la modalidad de taxi. .

Es el caso, que es legítimo derecho solicitar el otorgamiento de de un permiso de transporte público, y los ciudadanos descritos en el antecedente número uno, lo han manifestado sin que se les haya tomado en cuenta, cuando su pretensión básica es poder garantizar un bienestar económico justo y humano a sus familias.

De tal suerte que de acuerdo al DICTAMEN emitido por la **DIRECCION DE TRANSPORTES PUBLICOS MUNICIPALES**, cuentan con una antigüedad en el servicio que van desde los 32 años trabajando de chofer hasta 18 años, mismos que prestan el servicio de transporte público de pasajeros en la modalidad de alquiler, quienes han expuesto la necesidad de contar con un patrimonio familiar, suficiente para garantizar un adecuado bienestar económico a sus familias ciudadanos que a continuación se enlistan:

| N.C | NOMBRE DEL SOLICITANTE | ANTIGUEDAD |
|-----|------------------------------------|------------|
| 1 | C. FILIBERTO ANGLADA VALERA | 32 años |
| 2 | C. AGUSTIN GARCIA RAMIREZ | 27 años |
| 3 | C. ISIDRO ZAMORA JIMENEZ | 25 años |
| 4 | C. OSCAR ALFONSO MONTERO HERNANDEZ | 21 años |
| 5 | C. ROSENDO RUIZ MEJIA | 18 años |

| | | |
|---|-----------------------------------|---------|
| 6 | C. TEOFILO CISNEROS CAMACHO | 19 años |
| 7 | C. RAFAEL AVILEZ RUBIO | 19 años |
| 8 | C. LUIS GONZALO SALDIVAR CORRALES | 22 años |
| 9 | C. IGNACIO PORTILLO MARQUEZ | 23 años |

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Para esta Comisión, es de gran interés el revisar las políticas públicas para el Servicio Público de Transporte en la modalidad de Transporte de alquiler, con el fin de lograr un servicio eficiente y de calidad a toda la ciudadanía.

SEGUNDO.- Que la **DIRECCIÓN DE TRANSPORTES PÚBLICOS MUNICIPALES**, de este H. AYUNTAMIENTO emitió dictamen técnico favorable en el ámbito de su competencia, para el otorgamiento de los nueve permisos que nos ocupan en el presente dictamen.

TERCERO.- Que la antes, mencionada **DIRECCION DE TRANSPORTES MUNICIPALES**, tiene la atribución de realizar dictamen de factibilidad técnico para el otorgamiento de permisos de servicio público municipal, pues dicha facultad se las otorga la **LEY GENERAL DE TRANSPORTE PUBLICO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**, y el **REGLAMENTO DE TRANSPORTES MUNICIPALES DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA**.

CUARTO.- Que los **C. FILIBERTO ANGLADA VALERA, AGUSTÍN GARCÍA RAMÍREZ, ISIDRO ZAMORA JIMÉNEZ, ÓSCAR ALFONSO MONTERO HERNÁNDEZ, ROSENDO RUIZ MEJÍA, TEÓFILO CISNEROS CAMACHO, RAFAEL AVILÉS RUBIO, LUIS GONZALO SALDIVAR CORRALES Y IGNACIO PORTILLO MÁRQUEZ**, interesados en obtener el permiso para la prestación del servicio público, cumplieron con los requisitos solicitados por la dirección de transportes públicos municipales, establecidos en el **REGLAMENTO DE TRANSPORTES PÚBLICOS MUNICIPALES DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA**.

QUINTO.- Que esta comisión de Transportes Públicos Municipales considera de suma importancia que nuestro gobierno adopte las medidas tendientes a satisfacer las necesidades del servicio de Transporte Público.

Que después de un minucioso análisis, y toda vez que los diversos choferes han solicitado de manera reiterada les sea otorgado un permiso a fin de obtener un patrimonio familiar, y toda vez que han cumplido con todos los requisitos que la propia ley y reglamento aplicable requieren, los miembros de esta comisión decidimos emitir el presente dictamen bajo los siguientes:

FUNDAMENTOS LEGALES

Que la Ley General de Transporte Público del Estado de Baja California, faculta a los ayuntamientos para otorgar concesiones y permisos según las necesidades del municipio y de acuerdo a lo establecido en los artículos:

ARTÍCULO 11.- Las atribuciones que en materia de prestación del servicio público de transporte y en su caso el otorgamiento de los permisos y concesiones a que se refiere esta Ley, deberán ser ejercidas y autorizadas por los Ayuntamientos Municipales o por los funcionarios que estos expresamente autoricen, con la intervención y evaluación del órgano de gobierno municipal.

Asimismo, el artículo 7 del Reglamento de Transportes Municipales de Playas de Rosarito, Baja California, señala:

ARTÍCULO 7.- Son facultades del Ayuntamiento:

- I. Otorgar las Concesiones y Permisos para la explotación del Servicio de Transporte Público. Así como revisar y autorizar las transferencias de permisos, en sus diferentes modalidades;

Constituyen los fundamentos del presente dictamen el artículo 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 76, y 82 fracción I del apartado de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Baja California; artículos 1, 2, 3, 6, 11 y demás de la Ley General de Transporte Público del Estado de Baja California; artículos 1, 2, 3 fracción III, 5 fracción IV, 9 fracciones II y IV, de la Ley del Régimen Municipal para el estado de Baja California; los artículos 1, 2, 69, 82 fracciones I, II, III y 91 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C.; artículos 7, 200 y demás del Reglamento de Transportes Municipales de esta ciudad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado esta comisión tiene a bien someter a consideración del H. VIII Ayuntamiento Municipal de Playas de Rosarito, Baja California, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el presente Dictamen relativo al otorgamiento de 09 (nueve) permisos de transporte público en la modalidad de servicio de transporte de pasajeros en vehículos de alquiler denominados taxis de viajes especiales, sin itinerario fijo, mismos a favor de los ciudadanos que a continuación se enlistan:

| N.C | NOMBRE DEL SOLICITANTE | ANTIGUEDAD |
|-----|------------------------------------|------------|
| 1 | C. FILIBERTO ANGLADA VALERA | 32 años |
| 2 | C. AGUSTIN GARCIA RAMIREZ | 27 años |
| 3 | C. ISIDRO ZAMORA JIMENEZ | 25 años |
| 4 | C. OSCAR ALFONSO MONTERO HERNANDEZ | 21 años |
| 5 | C. ROSENDO RUIZ MEJIA | 18 años |
| 6 | C. TEOFILO CISNEROS CAMACHO | 19 años |
| 7 | C. RAFAEL AVILEZ RUBIO | 19 años |
| 8 | C. LUIS GONZALO SALDIVAR CORRALES | 22 años |
| 9 | C. IGNACIO PORTILLO MARQUEZ | 23 años |

SEGUNDO.- Se instruye al Director de Transportes Públicos Municipales del H. VIII Ayuntamiento de Playas de Rosarito para que realice los trámites correspondientes para el otorgamiento de los 09 (nueve) permisos autorizados en este dictamen.

TERCERO.- Los 09 (nueve) permisos otorgados en este dictamen entraran en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el periódico oficial del Estado de Baja California.



CUARTO.- Publíquese el presente dictamen en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE
"Humanizando Rosarito"

**La Comisión de Transportes Públicos Municipales del
H. VIII Ayuntamiento Municipal de Playas de Rosarito, B.C.**

Lic. Santos de Jesús Aalvarado Avena
Presidente

Maria de los Angeles Gomez Ramos
Secretario

Julio Cesar Diaz Felix
Vocal